

ORDENANZA N° 90 /2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFICASE el art. 17º del Anexo I de la Ordenanza Municipal 101/2003, por el siguiente texto: *NOTIFICACIONES - MEDIOS: Las notificaciones, citaciones y emplazamientos se efectuaran por cedula, carta documento, telegrama colacionado o carta con aviso de retorno y/o confronte y/o comunicación dirigida al domicilio administrativo electrónico o por cualquier otro medio de notificación en el marco de la ley Pcial de simplificación y modernización del estado 10.618, sus reglamentaciones y/o la que en el futuro la reemplace . Las notificaciones por cedula serán practicadas en el domicilio que según las constancias o registros municipales tuviere el presunto infractor o en aquel otro que según las circunstancias de la causa determinen, salvo que hubiera constituido uno distinto en autos. Cuando el domicilio fuere desconocido se lo notificara por edicto durante dos veces en cinco días en el Boletín Oficial. La citación se hará bajo apercibimiento y la incomparecencia injustificada será considerada como circunstancia agravante. Las Cedulas de notificaciones serán suscriptas por el Secretario.*

Artículo 2º.- Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/07/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 538 /2024

DE FECHA 05 / 07 / 2024

